

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

Organización Política / Alianza		
Ámbito	Lista	
Representante Legal / Procurador Común		
Apellidos y Nombres Completos:		Número de Cédula/ Pasaporte
Correo Electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2

En calidad de representante legal de la Organización Política, me permito designar como auditor/a:

DATOS AUDITOR / A

Apellidos y Nombres Completos		Número de Cédula/ Pasaporte
Correo Electrónico	Teléfono	Celular
Nacionalidad	Profesión / Ocupación	
Datos del Domicilio		
País / Circunscripción Especial del Exterior	Provincia	
Cantón	Parroquia	
Dirección Domicilio	Referencia	

PROCESO A AUDITAR MARQUE CON CON UNA (X) EL O LOS PROCESOS A AUDITAR

Artículo 5. del Reglamento de Auditoría de las Organizaciones Políticas a los Procesos Electorales: Acreditación.- Las organizaciones políticas legalmente inscritas en el Consejo Nacional Electoral tienen derecho a presentar un auditor y su respectivo suplente por cada proceso y/o sistema según el Plan General de Auditorías y solicitar al Consejo Nacional Electoral su acreditación; de igual manera, dos o más organizaciones políticas podrán designar un auditor común.

En ningún caso, se concederá la acreditación o más de un auditor por cada organización política o por las organizaciones políticas que hayan acordado designar un auditor común.

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO ELECTORAL

1.- Procedimiento específico de Registro Electoral (PE-RE-SU-04)	☐
2.- Procedimiento específico Reclamos administrativos al Registro Electoral (PE-RE-SU-08)	☐
3.- Procedimiento específico Cambio de domicilio electoral (PE-RE-SU-01)	☐
4.- Procedimiento específico Cambio de domicilio electoral, modalidad web (PE-RE-SU-14)	☐

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

1.- Procedimiento específico Inscripción de Candidaturas Nacionales, Locales y del Exterior (PE-OP-SU-02)	☐
2.- Procedimiento específico Inscripción de alianzas nacionales, locales y del Exterior (PE-OP-SU-01)	☐
3.- Procedimiento específico Inscripción de organizaciones políticas nacionales, locales y del exterior (PE-OP-SU-03)	☐
4.- Procedimiento específico Verificación de firmas (PE-OP-SU-04)	☐

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOGÍSTICA

1.- Procedimiento específico Diseño de material electoral (PE-LO-SU-02)	☐
2.- Procedimiento específico Integración y distribución del paquete electoral (PE-LO-SU-05)	☐
3.- Procedimiento específico Distribución de material electoral (PE-LO-SU-03)	☐

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

1.- Directrices Generales del Proceso Electoral	☐
2.- Procedimiento específico Miembros de Juntas Receptoras del Voto (PE-OE-SU-01)	☐
3.- Reglamento de Integración, Implementación y Funcionamiento del Sistema Electoral de Transmisión y Publicación de Actas y Resultados "SETPAR". (PE-OE-SU-12) (PE-OE-SU-16)	☐
4.- Procedimiento específico Escrutinio y embalaje en Juntas Receptoras del Voto (JRV) (PE-OE-SU-04)	☐

DIRECCIÓN DE PROCESOS EN EL EXTERIOR

1.- Informe técnico de modalidad de votación en el exterior	☐
2.- Plan operativo implementación de la votación telemática en el exterior (PN-PX-SU-01)	☐
3.- Procedimiento específico para inscripción y voto telemático en el exterior (PE-PX-SU-12)	☐

FIRMA DE ACEPTACIÓN

Firma Auditora/Auditor	Representante Legal de la Organización Política/Alianza

USO EXCLUSIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LISTADO DE CHEQUEO

REQUISITOS

	SI	NO
Ser ecuatoriana (o)	☐	☐
Estar en goce de los derechos de participación	☐	☐
Designación por parte del representante legal de la organización política, o en caso de acuerdo entre dos o más organizaciones políticas por todos sus representantes legales conforme su normativa interna	☐	☐
Acreditar conocimientos y experiencia profesional de por lo menos un año en las materias relacionadas con los procesos y/o sistemas que serán auditados.	☐	☐

DOCUMENTACIÓN

	SI	NO
Presentación de cédula de identidad y certificado de votación del Representante Legal	☐	☐
Presentación de cédula de identidad y certificado de Votación del Auditor	☐	☐
Copia certificada del acuerdo de voluntades entre las organizaciones políticas involucradas, en caso de existir convenio para la designación del auditor común que formará parte del Equipo General de Auditoría.	☐	☐